

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE SUMINISTRADORES PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS DE LA GRIPE ESTACIONAL PARA LA CAMPAÑA 2024-2025 DE LA COMUNIDAD DE CANTABRIA

### Nº EXPEDIENTE

CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

SUMINISTRO

CONTRATO BASADO EN A.M.

### 1. ACUERDO MARCO

Con fecha 08 de septiembre de 2021 (firmado con fecha el 30 de septiembre de 2021) se adjudicó el EXPEDIENTE 202101AM0001 ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE SUMINISTRADORES DE VACUNAS FRENTE A LA GRIPE ESTACIONAL PARA DETERMINADOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA) Y LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA Y VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS donde se establecen las condiciones y precios máximos a aplicar a los contratos derivados del mismo.

La cláusula 1.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que el plazo de vigencia del acuerdo marco será de dos años de la formalización del mismo y podrá prorrogarse expresamente, antes de su vencimiento dos veces por un año cada prórroga.

Con fecha 26 de septiembre de 2023, el Ministerio de Sanidad formaliza con las empresas adjudicatarias la **prórroga de un año del acuerdo marco para la selección de suministradores de vacunas frente a la gripe estacional** con vigencia desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024 (expediente 2023PRAM0001).

### ADJUDICATARIOS:

Lote 1: VIATRIS PHARMACEUTICALS, S.L (anteriormente denominada *Mylan Pharmaceuticals*, S.L.) con CIF B62735675 y SANOFI AVENTIS, S.A. con CIF A08163586 con un precio de 9,50 euros (sin IVA).

Lote 4: SANOFI AVENTIS, S.A. con CIF A08163586 con un precio de 25,00 euros (sin IVA).

Lotes 3 y 5: SEQIRUS SPAIN SL con CIF B66599846 con un precio de 13,00 € para el lote 3 y de 7,70 € para el lote 5 (ambos sin el IVA).

Se establece que: "El plazo de duración del presente acuerdo marco será de dos años a partir de la formalización del mismo (siendo la fecha de formalización el 30/09/2021) y podrá ser objeto de dos prórrogas de un año cada una".

### 2. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL ACUERDO MARCO

Vacunas para prevención de la gripe estacional, campaña 2024 - 2025.



Lotes 1, 3, 4 y 5 del Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad y la Comunidad Autónoma de Cantabria para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas frente a la gripe estacional de 20 de mayo de 2021.

Nomenclatura CPV: 33651660 vacunas contra la gripe.

### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL GASTO

Los programas de vacunaciones se regulan en nuestro país a través de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, que en su artículo 19 dispone que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsarán acciones de prevención primaria de enfermedades transmisibles respiratorias realizando inmunización activa de la población frente al virus de la gripe mediante la vacunación estacional. La implementación de estos programas, así como la adquisición de las vacunas, es competencia de las Comunidades Autónomas.

Tras la formalización de la **prórroga**, por parte del Ministerio de Sanidad, del Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas frente a la gripe estacional, con cada uno de las empresas adjudicatarias y conforme a lo dispuesto en el apartado 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de dicho Acuerdo Marco, se elabora la presente Memoria Justificativa para la tramitación de los Contratos Derivados por parte de la Consejería de Salud del Gobierno de Cantabria.

El Objeto del contrato es la adquisición de los lotes de vacunas que se detallan más adelante para el cumplimiento de la campaña 2024-2025 de vacunación antigripal en Cantabria.

### 4. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO

- **Lote nº 1:** Vacunas inactivadas producidas a partir de virus crecidos en huevos embrionados, de virus fraccionados o de antígenos de superficie (H y N), o análogas, de 15 microgramos de hemaglutinina de cada cepa incluida en la vacuna.

Nº de dosis: **115.000.**

El precio unitario de licitación es de **9,50 € por dosis, sin impuestos**, siendo el importe total por todas las dosis a adquirir de **1.092.500,00 € (sin IVA)** y **1.136.200,00 € (IVA incluido)**.

Empresas seleccionadas: Sanofi Aventis S.A. y Viatrix Pharmaceuticals S.L.

- **Lote nº 3:** Vacunas inactivadas producidas a partir de virus crecidos en huevos embrionarios, de virus fraccionados o de antígenos de superficie (H y N), o análogas, de 15 microgramos de hemaglutinina de cada cepa incluida en la vacuna, con adyuvante o análogas (Tetravalente).

Nº de dosis: **7.000.**

El precio unitario de licitación es de **13,00 € por dosis sin impuestos**, siendo el importe total por todas las dosis a adquirir de **91.000,00 € (sin IVA)** y de **94.640,00 € (IVA incluido)**.

Empresas seleccionadas: Seqirus Spain, S.L. (única licitadora)



- **Lote nº 4:** Vacunas inactivadas producidas a partir de virus crecido en huevos embrionados, de virus fraccionados o de antígenos de superficie (H y N), o análogas, de 60 microgramos de hemaglutinina de cada cepa incluida en la vacuna.

Nº de dosis: **7.000.**

El precio unitario de licitación es de **25 € por dosis sin impuestos**, siendo el importe total por todas las dosis a adquirir de **175.000,00 € (sin IVA)** y de **182.000,00 € (IVA incluido)**.

Empresas seleccionadas: Sanofi Aventis S.A. (única licitadora)

- **Lote nº 5:** Vacunas inactivadas producidas a partir de virus crecidos en cultivos celulares de virus fraccionados o de antígenos de superficie (H y N), o análogas, de 15 microgramos de hemaglutinina de cada cepa incluida en la vacuna.

Nº de dosis: **30.000.**

El precio unitario es de **7,70 € por dosis sin impuestos**, siendo el importe total por todas las dosis a adquirir de **231.000,00 € (sin IVA)** y **240.240,00 € (IVA incluido)**.

Empresas seleccionadas: Seqirus Spain, S.L.

Número de dosis e importe máximo, por vacuna y total para el año 2024.

LOTE	VACUNA	Nº DOSIS	PRECIO DOSIS	IMPORTE	I.V.A (4%)	IMPORTE TOTAL
1	Vacuna inactivada a partir de virus crecidos en huevos embrionados.	115.000	9,50	1.092.500,00	43.700,00	1.136.200,00
3	Vacuna inactivada con adyuvante.	7.000	13,00	91.000,00	3.640,00	94.640,00
4	Vacunas inactivadas producidas a partir de virus crecido en huevos embrionados, de virus fraccionados o de antígenos de superficie (H y N), o análogas, de 60 microgramos de hemaglutinina de cada cepa incluida en la vacuna.	7.000	25,00	175.000,00	7.000,00	182.000,00
5	Vacuna inactivada a partir de virus crecidos en cultivos celulares de virus fraccionados o de antígenos (H y N), a análogas, de 15µgrs de hemaglutinina de cada cepa incluida.	30.000	7,70	231.000,00	9.240,00	240.240,00
	<b>TOTAL</b>	<b>159.000</b>		<b>1.589.500,00</b>	<b>63.580,00</b>	<b>1.653.080,00</b>

Firma 1: **24/06/2024 - MANUEL GALAN CUESTA**  
**JEFE DE SERVICIO DE SALUD PUBLICA - D.G. DE SALUD PUBLICA**  
 Firma 2: **24/06/2024 - MARIA ISABEL DE FRUTOS IGLESIAS**  
**DIRECTORA GENERAL - D.G. DE SALUD PUBLICA**

CSV: A0600NpL/VhPa/KnzwsNcE/B+cIjLYdAU3n8j



## 5. FECHA DE INICIO PREVISTA DEL CONTRATO

La fecha de inicio prevista de los contratos derivados son el 15 de septiembre de 2024. Si a fecha 15 de septiembre de 2024 no se hubiera dictado resolución de adjudicación, los contratos basados iniciarán su ejecución a partir de la fecha de la resolución de adjudicación (punto 3.1.1 del Acuerdo Marco, artículos 36.3 y 153.1 2º párrafo de la LCSP).

## 6. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración prevista del contrato es hasta el 13 de diciembre de 2024.

## 7. JUSTIFICACIÓN E IDONEIDAD DEL PROCEDIMIENTO

Con fecha 08 de septiembre de 2021 (firmado 30 septiembre) se adjudicó el EXPEDIENTE 202101AM0001, ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE SUMINISTRADORES DE VACUNAS FRENTE A LA GRIPE ESTACIONAL PARA DETERMINADOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA) Y LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA Y VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS donde se establecen las condiciones y precios máximos a aplicar a los contratos derivados del mismo.

La cláusula 1.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que el plazo de vigencia del acuerdo marco será de dos años de la formalización del mismo y podrá prorrogarse expresamente, antes de su vencimiento dos veces por un año cada prórroga.

Con fecha 26 de septiembre de 2023, el Ministerio de Sanidad formaliza con las empresas adjudicatarias la prórroga de un año del Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas frente a la gripe estacional con vigencia desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024 (expediente 2023PRAM0001).

El punto 1.1.2 del pliego de condiciones administrativas particulares del Acuerdo Marco recoge: *"El acuerdo marco y los contratos basados que se celebren se ajustarán al contenido del presente Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos. El desconocimiento del mismo en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que formen parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de ejecución en la aplicación de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento".*

El punto 1.1.3 del pliego de condiciones administrativas particulares del Acuerdo Marco recoge: *"Dado que no están fijados todos los términos en el acuerdo marco, la adjudicación de los contratos basados en el mismo se efectuará convocando a las partes a una nueva licitación, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 221.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo establecido en el presente pliego".*

Basado en lo anterior, y teniendo en cuenta lo recogido en los pliegos de condiciones técnicas y condiciones administrativas del mencionado acuerdo marco se inicia este procedimiento de contrato derivado.

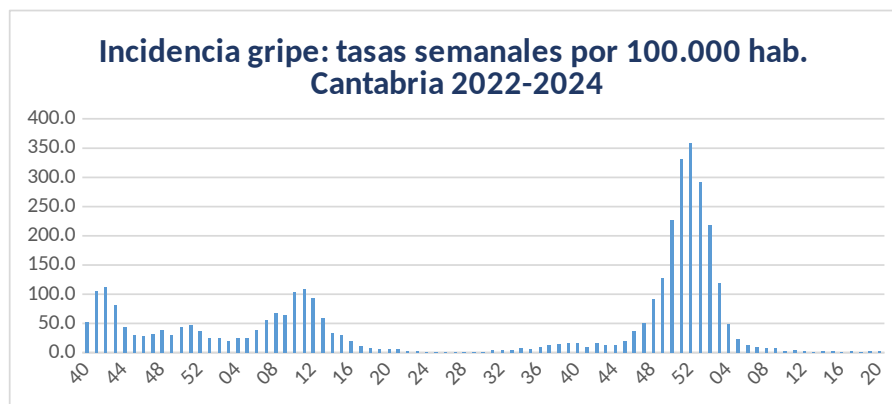
## 8. TIPO DE TRAMITACIÓN

El tipo de tramitación que se propone es **DE URGENCIA**



El comportamiento de las ondas epidémicas/pandémicas de los virus gripales, ha demostrado que ocasionalmente pueden generarse adelantos respecto a los períodos históricamente registrados y, máxime, en un escenario de mucha mayor conectividad de personas entre zonas bio-climatológicamente opuestas o en las que las condiciones ambientales (derivadas del cambio climático) hace que la transmisibilidad gripal (y de otros virus) se vea facilitada.

Así mismo, la pandemia por SARS-CoV-2 ha ocasionado, respecto a la contención y reducción de transmisibilidad de todos los virus de transmisión aérea (debido al conjunto de medidas aplicadas, especialmente por el uso de mascarillas) y a pesar del mantenimiento de la vacunación antigripal, las inmunización poblacional natural se ha visto alterada y en las ondas 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024 se han constatado comportamiento muy variables en cuanto a las cepas circulantes, fechas de inicio de las ondas epidémicas, duración y magnitud del impacto en salud.



Para justificar esta modalidad de contrato, es clave señalar lo ocurrido en campañas anteriores, especialmente en la onda epidémica estacional 2022-2023, ya que, de manera imprevista se adelantó casi tres meses respecto a lo que es habitual. Prueba de ello es que la onda estacional en España se inicia en la semana epidemiológica N°40 (1ª semana de octubre) habiendo en Cantabria diagnósticos microbiológicos incluso anteriores) cuando, sin embargo, aún no se había dado comienzo a la campaña de vacunación, pues la previsión de llegada de las vacunas y su suministro se planificaron para que la campaña de vacunación se realizase entre el 26 de septiembre y la semana del 17 de octubre (siguiendo las recomendaciones aprobadas por la Comisión de Salud Pública el 21 de julio de 2022 y actualizadas el 8 de septiembre de 2022) y, siguiendo estas recomendaciones, Cantabria, inició la campaña de vacunación antigripal el 10 de octubre, momento en el que ya se había detectado los primeros casos confirmados también en nuestra comunidad.

Teniendo en cuenta que los mecanismos de inmunización mediante vacunación, requieren de un período mínimo (considerado no inferior a los 14 días) para considerar que se puedan alcanzado unos adecuados niveles anticuerpos frente a las cepas vacunales, es decir, una protección efectiva frente a los virus gripales previstos circulantes, queda patente que el inicio de la campaña y el de la onda debieran distanciarse un mínimo de 2-3 meses para considerar que la población de riesgo que ha sido vacunada de Cantabria se encontraría suficientemente inmunizada y protegida de complicaciones graves frente a la onda gripal.

Version imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de [https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv7/codigoVerificacion=A0600NpL\\_VhPa\\_KnzwsNcE\\_B-cljJLYdAU3n8j](https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv7/codigoVerificacion=A0600NpL_VhPa_KnzwsNcE_B-cljJLYdAU3n8j)  
Identificador de documento electrónico (ENI): ES\_A06004091\_2024\_DOC\_00N\_0000000000000002194228

Firma 1: 24/06/2024 - MANUEL GALAN CUESTA  
JEFE DE SERVICIO DE SALUD PUBLICA - D.G. DE SALUD PUBLICA  
Firma 2: 24/06/2024 - MARIA ISABEL DE FRUTOS IGLESIAS  
DIRECTORA GENERAL - D.G. DE SALUD PUBLICA

CSV: A0600NpL/VhPa/KnzwsNcE/B+cljJLYdAU3n8j



Por ello, se hace necesario considerar la disponibilidad de las vacunas antigripales con la suficiente anterioridad (sólo limitada materialmente por razones de fabricación y distribución) y, por ello de la necesidad de la urgencia en la tramitación de los contratos mediante una modalidad que permita poder iniciar la campaña de vacunación, incluso de manera anticipada a años anteriores, si así lo acuerda la Comisión de Salud Pública.

Es necesaria, desde nuestra perspectiva por tanto, una **tramitación urgente** para cubrir las necesidades más inminentes de vacunas antigripales para la campaña 2024-2025 en Cantabria para la protección de los grupos de riesgo considerados como de mayor vulnerabilidad de complicaciones graves por infección gripal, tomando en cuenta la probabilidad de adelanto de la llegada de la onda estacional (tal como ya ha pasado en el período 2022-2023, sin olvidar el año 2009) y, con ello, minimizar de una manera efectiva el impacto que sobre la morbilidad pueda ocasionar en nuestra comunidad.

Se solicita la urgencia en la tramitación de este expediente, conforme a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Esta declaración se basa en el interés público que supone la lucha contra determinadas enfermedades infecciosas transmisibles que son amenazantes no sólo para la salud individual de las personas, sino para la sociedad en su conjunto debido a su capacidad de generar brotes, y epidemias de graves consecuencias de elevada morbi-mortalidad, por lo que es necesario disponer del suministro de estas vacunas con anterioridad a los plazos que han venido siendo históricamente habituales.

El punto 4.2.1. apartado "d" del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, prevé que *"Se realizarán las consultas solicitando a las empresas que, en un plazo máximo de diez días naturales, presenten ofertas para cada contrato que haya de adjudicarse, salvo que los órganos de contratación acuerden reducir dicho plazo."*

En base a tal previsión, se establece un plazo máximo para la presentación de las ofertas de 3 días hábiles.

## 9. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación del contrato derivado es **1.653.080,00 € (I.V.A. incluido)**, que se ha determinado de conformidad con los precios recogidos en el Acuerdo Marco.

## 10. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se financiará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

"2024" "10.03.313. A.221.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO" por una cuantía de **1.653.080,00€ (I.V.A. incluido)**

## 11. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO BASADO

Firma 1: **24/06/2024 - MANUEL GALAN CUESTA**  
**JEFE DE SERVICIO DE SALUD PÚBLICA - D.G. DE SALUD PÚBLICA**  
Firma 2: **24/06/2024 - MARIA ISABEL DE FRUTOS IGLESIAS**  
**DIRECTORA GENERAL - D.G. DE SALUD PÚBLICA**

CSV: A0600NpL/VhPa/KnzwsNcE/B+cIjJLYdAU3n8j



De conformidad con el apartado 3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, en la medida en la que se produzca la modificación del Acuerdo Marco se modificará en los mismos términos el Contrato Basado.

En el supuesto de que durante la vigencia del Acuerdo Marco y los Contratos Basados, se autorizaran vacunas que cumplan la definición de un lote y que incorporan nuevos antígenos, estas nuevas vacunas podrán sustituir a las adjudicadas siempre que supongan una innovación de alguno de los lotes y el precio ofertado no supere el 10% del precio inicial de adjudicación tal como figura en el PCAP. Así mismo, si se acordase modificar el Acuerdo Marco por el órgano de contratación, por razones de interés público en los casos descritos en los art. 203 a 207 y Disposición Adicional 33 de la Ley LCSP se podrá acordar en los mismos términos la modificación de los Contratos Basados.

#### Otras causas concretas de modificación del contrato basado.

El contrato basado podrá ser modificado, hasta un máximo del 20% del precio inicial, por las siguientes causas:

- ✓ Cuando el número de personas susceptibles de recibir la vacuna sea superior a lo inicialmente previsto.
- ✓ Situación epidemiológica especial sobrevenida o brote de casos.
- ✓ Aumento no esperado de población en nuestra Comunidad sin inmunizar de acuerdo al Calendario Oficial de Cantabria.
- ✓ Cambio de recomendaciones en el Calendario Oficial de vacunaciones.
- ✓ Cambio en las recomendaciones de vacunación en grupos de riesgo.

Las modificaciones se llevarán a cabo de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 204 de la LCSP.

### 13. TÉRMINOS ESPECÍFICOS DE ADJUDICACIÓN

- **Lote nº 1:** Vacunas inactivadas producidas a partir de virus crecidos en huevos embrionados, de virus fraccionados o de antígenos de superficie (H y N), o análogas, de 15 microgramos de hemaglutinina de cada cepa incluida en la vacuna.

- 1- **Precio ofertado: 90 puntos.** Se atribuirán 90 puntos a la mejor oferta y a las restantes una valoración proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pi=Pm*(Bi/Bm).$$

Definición de variables:

Pi=Puntuación del licitador "i";

Pm=Puntuación máxima;

Bi=Baja del licitador "i": diferencia entre el precio unitario de licitación (sin IVA) y el precio unitario de la oferta "i" (sin IVA).

Bm=Baja máxima: diferencia entre precio unitario de licitación (sin IVA) y precio unitario de la oferta más baja (sin IVA);

- 2- **Presentación:** mejor proposición en relación con el volumen de la presentación de campaña: 10 puntos. Entendiendo como mejor proposición el embalaje que



contenga mayor número de dosis de vacuna de jeringa precargada en el menor volumen de embalaje.

A las restantes ofertas se las valorará proporcionalmente, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P=10 \times [(Vm/Um)/(V1/U1)]$$

Definición de variables:

P: puntuación de la oferta;

Vm: volumen del embalaje de la mejor proposición entendiendo como mejor proposición el embalaje que contenga más dosis de vacuna de jeringa precargada en menos volumen;

Um: máximo de unidades de dosis de vacunas de jeringa precargada contenidas en el embalaje de la mejor proposición (jeringa precargada);

V1: volumen de embalaje de la oferta a valorar;

U1: máximo de unidades de dosis de vacunas de jeringa precargada contenidas en el embalaje a valorar

- **Lote nº 3:** Vacunas inactivadas producidas a partir de virus crecidos en huevos embrionarios, de virus fraccionados o de antígenos de superficie (H y N), o análogas, de 15 microgramos de hemaglutinina de cada cepa incluida en la vacuna, con adyuvante o análogas (Tetraivalente).
  - **Precio ofertado: 100 puntos.**
- **Lote nº 4:** Vacunas inactivadas producidas a partir de virus crecido en huevos embrionados, de virus fraccionados o de antígenos de superficie (H y N), o análogas, de 60 microgramos de hemaglutinina de cada cepa incluida en la vacuna.
  - **Precio ofertado: 100 puntos.**
- **Lote nº 5:** Vacunas inactivadas producidas a partir de virus crecidos en cultivos celulares de virus fraccionados o de antígenos de superficie (H y N), o análogas, de 15 microgramos de hemaglutinina de cada cepa incluida en la vacuna.
  - **Precio ofertado: 100 puntos.**

#### 14. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto del suministro en los 190 puntos de recepción según el siguiente plan en relación a la fecha de inicio de la campaña de vacunación (que será comunicada tan pronto se tenga conocimiento de la misma):

**Lote 1:** el suministro se efectuará en 3 entregas: la primera entrega, se realizará una semana antes del inicio de la campaña de vacunación; la segunda entrega, 14 días después de la primera entrega; la tercera entrega, 21 días después de la primera entrega.





**Lote 3:** se efectuará una sola entrega, una semana antes del inicio de la campaña de vacunación.

**Lote 4:** se efectuará una sola entrega, una semana antes del inicio de la campaña de vacunación.

**Lote 5:** se efectuará una sola entrega, una semana antes del inicio de la campaña de vacunación.

En todo caso, la empresa será responsable de cualquier contingencia derivada del transporte de las vacunas.

En los albaranes de entrega, el receptor hará constar fecha, hora de recepción y firma del responsable de la misma. Así mismo, la empresa adjudicataria estará obligada a especificar el número de dosis que suministran, lote, fecha de caducidad, control de temperaturas y precio.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar fijado serán de cuenta del contratista.

Según el Pliego de Cláusulas Administrativas, punto 4.3.9. Si los bienes no se hallasen en estado de ser recibidos y sea rechazada alguna expedición de vacunas, se hará constar así en el acta de recepción o conformidad y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los efectos observados o proceda a realizar un nuevo suministro de conformidad con lo pactado en un plazo de **48 horas** desde la notificación de la devolución por rechazo.

#### 15. PAGO DEL PRECIO Y PRECIOS A APLICAR.

El precio que se abonará al adjudicatario será por dosis suministradas.

No serán de aplicación las medidas y descuentos establecidos en los artículos 9 y 10, párrafo tercero del RD-L 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, a los contratos derivados de adquisición de medicamentos promovidos al amparo de lo previsto en la disposición adicional vigésima séptima de la LCSP, siempre que los ahorros que resulten de la compra centralizada sean superiores a las deducciones fijadas en dichos artículos del RD-L 8/2010, de 20 de mayo.

#### 16. PENALIDADES

En los contratos basados en el Acuerdo Marco, además de las penalidades establecidas con carácter general en los artículos 192 y 193 de la LCSP, se establecen las siguientes:

- Si en alguno de los pedidos parciales, el laboratorio adjudicatario, y por causas imputables a él o a su transportista, no entregase las dosis solicitadas en el plazo establecido en el contrato, la Dirección General de Salud Pública podrá optar por imponer una penalidad diaria 0,60 € por cada 1.000 € del precio del pedido demorado, IVA excluido.
- Si el laboratorio adjudicatario incumpliese el compromiso de suministrar el total de las dosis del contrato durante su duración, la Dirección General de Salud Pública podrá optar por imponer una penalidad del 3 % del precio del contrato, IVA excluido, atendiendo al trastorno que para la salud pública suponen estos incumplimientos.

La cuantía de estas penalidades no podrá ser superior al 50 por 100 del precio del contrato.

#### 17. EXTINCIÓN DEL CONTRATO DERIVADO



Serán causas de resolución las recogidas en el punto V del PCAP del Acuerdo Marco.

En Santander, a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE SERVICIO DE SALUD PÚBLICA Fdo. Manuel Galán Cuesta	LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Fdo. María Isabel de Frutos Iglesias
--	---

